

CRITERIO 01/2016 PARA LA CARGA DE INFORMACIÓN EN EL SIPOOT DEL HIMFG

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13, 14, 18, 19, 24 fracciones IV, V y XI, 44 fracción IV y 45 fracción X, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 10, 11 fracción XI, 61 fracción XI, Título III capítulos I al IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia y,

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, señala que la transparencia y el acceso a la información deben constituirse como herramientas que permitan mejorar la rendición de cuentas públicas, combatir y prevenir eficazmente la corrupción, fomentando la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones gubernamentales y en el respeto a las leyes;

Que el Hospital Infantil de México Federico Gómez, como sujeto obligado debe poner a disposición de los particulares y mantener actualizada, en sus sitios de Internet y a través de la Plataforma Nacional, tal como lo señala el artículo 60 de la Ley General, la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General, en la Ley Federal y en las respectivas leyes locales.

Que la publicación de la información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia deberá cumplir con los atributos de calidad de la información y accesibilidad, así como con las siguientes características: veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integralidad, actualidad, accesibilidad, comprensibilidad y verificabilidad conforme a lo establecido en los numerales quinto y sexto del citado Acuerdo.

Que el 3 de noviembre de 2016, se dio a conocer el Acuerdo mediante el cual se aprueba la Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal, en términos del último párrafo del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Que resulta necesario, que las áreas médicas y administrativas que integran el Hospital para la oportuna carga de la información en el SIPOOT, consideren además de las políticas para actualizar la información, las políticas de aplicabilidad, las políticas para la distribución de competencias y responsabilidades, las políticas para la verificación y vigilancia y las políticas para accesibilidad de la información, contenidas en el Acuerdo citado, las que operarán de forma interna.

Que en mérito de lo anterior, se expide el siguiente

CRITERIO 01/2016 PARA LA CARGA DE INFORMACIÓN EN EL SIPOT DEL HIMFG

PRIMERO. De la Unidad de Transparencia.

Fungir como administrador del Sistema, realizar las altas y bajas de los responsables de cada unidad administrativa, asignar usuarios y contraseñas y proporcionar la capacitación necesaria al personal que lo requiera en el uso del SIPOT

Se asignará un usuario y contraseña para cada fracción (formato) a una sola área. En los casos en que en una fracción o formato intervengan varias áreas, se designará al área con mayor atribución para que realice la publicación en conjunto con aquéllas.

Únicamente para supervisar que las áreas cumplan con los criterios establecidos en los lineamientos de la materia, la Unidad de Transparencia recabará los acuses generados por cada una de las fracciones.

Verificar que todas las áreas colaboren con la publicación y actualización de la información derivada de sus obligaciones de transparencia en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional en los tiempos y periodos establecidos en los Lineamientos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley General.

Dar a conocer los resultados obtenidos una vez que el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información lo difunda.

SEGUNDO. De los Responsables asignados de la publicación de cada una de las áreas del Hospital:

La responsabilidad última del contenido de la información es exclusiva de las áreas que lo proporcionan.

Los representantes asignados, darán a conocer las fechas de entrega de información a las áreas involucradas, que no podrá exceder a las previstas en los Lineamientos Técnicos, con objeto de que la fracción correspondiente quede actualizada en tiempo y forma.

En caso de incumplimiento, entregará al Comité de Transparencia un informe en el que se detallará las ocasiones y motivos por los cuales la fracción no pudo ser actualizada en tiempo.

Los responsables asignados, son garantes del usuario y contraseña entregadas, en caso de baja o cambio del usuario, deberá reportarlo a la Unidad de Transparencia a la brevedad posible.

Los responsables asignados que requieran la realización de Hipervínculos deberán solicitarlo al Departamento de Sistemas Informáticos con tiempo suficiente y previniendo la fecha de publicación.

Los responsables asignados que requieran la aprobación de versiones públicas deberán enviar al Comité de Transparencia copia del original y versión pública con el fundamento, motivación y prueba de daño respectiva.

Una vez que se haya realizado la publicación, actualización o baja de la información en el SIPOT, los responsables enviarán copia del Acuse generado por el Sistema a la Unidad de Transparencia, con objeto de contar con evidencia de la actualización respectiva.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

La asignación de las fracciones se relaciona con la naturaleza y atribución que cada una de las áreas del Hospital tiene, en consecuencia, y derivado de que ha sido aprobada la Tabla de aplicabilidad a la que debe apegarse este Hospital, en aquellas fracciones (Ver Tabla 1) en las que no se cuenta, no se ha genera información en el periodo, o se encuentra dentro de las fracciones en las que se aplicará la interoperabilidad con los sistemas a cargo de la Secretaría de la Función Pública y de Hacienda y Crédito Público, las áreas asignadas deberán colocar una leyenda en la columna NOTA que así lo explique, hasta en tanto se defina la aplicabilidad de la misma.

En caso de que un área determine que una fracción no es aplicable a la Institución, deberá informar, motivar y fundamentar ante el Comité de Transparencia.

Los responsables asignados deberán documentar y resguardar los archivos en papel o electrónicos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones de transparencia conforme al Catálogo de Disposición Documental vigente.

TERCERO. Del Titular de Sistemas Informáticos

Atender los requerimientos de las áreas para la asignación de Hipervínculos en máximo tres días hábiles.

Resguardar la información electrónica proporcionada y mantener un estricto orden para cada fracción.

CUARTO. Del Comité de Transparencia

Aprobar la designación, baja o actualización de los responsables de cada una de las fracciones comprendidas en las Obligaciones de Transparencia.

Aprobar, modificar o revocar en su caso, las versiones públicas solicitadas por las áreas en un máximo de 5 días hábiles.

Conocer sobre el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de cada una de las fracciones y de cada área asignada.

QUINTO. Las erogaciones que se generen para la publicación de las obligaciones de transparencia, se cubrirán con movimientos compensados dentro del presupuesto autorizado para el Instituto, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes.





Así lo resolvieron por unanimidad los integrantes que asisten a la cuarta sesión ordinaria del Comité de Transparencia del Hospital Infantil de México Federico Gómez, celebrada el 24 de noviembre de 2016.

DR. PEDRO FRANCISCO VALENCIA MAYORAL
Director de Planeación y
Titular de la Unidad de Transparencia

C.P. DAVID DE JESÚS GALINDO NAVA,
Titular del Órgano Interno de Control en el
HIMFG

LIC. HÉCTOR OLIVARES CLAVIJO
Jefe del Departamento de Hemerobiblioteca
y Coordinador General de los Archivos en el
HIMFG

